



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 150 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 06 DE JUNIO DE 2012

VENCE : 06 DE JUNIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en COLO-COLO

población CUARTO CENTENARIO

PROPIETARIO CARMEN IDA FOLLERT SAEZ

domiciliado en OSORNO calle COLO-COLO

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°380-4

Derechos municipales \$155.089.-

VIVIENDA (CABAÑA)

presupuesto \$10.339.294.-

N° 2427

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 8.990.065-4

N°2427

domicilio DR. ALFONSO MONTECINOS N°1535-OSORNO

RUT N°9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio PSJE. J. LAGOS N°823 - OSORNO

RUT N°10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 537,20 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,98 M ²
2° piso	66,62 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	98,60 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda destinada a cabaña, de propiedad ubicada en calle Colo-Colo N°2427, Población Cuarto Centenario, de propiedad de Doña Carmen Follert Sáez, con una superficie ampliada de :

Superficie Existente 1° Piso	: 66,16 M ²
Superficie Ampliación 1° Piso	: 31,98 M ²
Superficie Ampliación 2° Piso	: 66,62 M ²
Total Ampliado	98,60 M²
Total Construido	164,76 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°08 de fecha 06 de junio de 2012.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)